

ADENDA ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, NUEVO  
MICRO BANK, S.A.U Y CAIXABANK, S.A.

INTERVENEN

De una Parte el **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**, en adelante **IMFE**, Agencia Pública Administrativa Local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en la calle Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 5 (29003-Málaga) y número de identificación fiscal P2900021C, representada en este acto por su representante legal D. Enrique Nadales Rodríguez, Director de la Agencia Pública,

De otra, **Nuevo Micro Bank, S.A.U.**, de ahora en adelante **MicroBank**, domiciliada en Madrid, calle Aduana, 18, con el número de identificación fiscal A65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.008, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-558139, representada en este acto por Dª. Cristina González Viu, provista de número de identificación fiscal 40.520.459W, en calidad de Directora General.

Y de otra, **CaixaBank, S.A.**, con domicilio en Valencia, en la calle Pintor Sorolla, 2-4, con el número de identificación fiscal A08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351, e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100, representada en este acto por Don Juan Ignacio Zafra Becerra, provisto de número de identificación fiscal 04.156.558K, en calidad de Director Territorial de Andalucía Oriental y Murcia.

DICEN Y OTORGAN

**Primero.-** Con fecha de hoy los comparecientes han formalizado un acuerdo de Colaboración para mejorar la financiación y promoción de las microempresas y el fomento del empleo autónomo a través de microcréditos, como medio para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar soporte a los proyectos empresariales viables.

**Segundo.-** Las partes están interesadas en colaborar para reducir el impacto en el tejido productivo a autónomos y microempresas como consecuencia del COVID-19, ofreciéndoles esta financiación ante la situación actual a la que nos estamos enfrentando siendo determinante como medio para superar la crisis provocada, con los caracteres de temporalidad y excepcionalidad que dicha situación supone.

"Diligencia de carácter de para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector en sesión celebrada en fecha/ de fecha 22/07/2020".  
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.  
En Málaga, a 31/07/2020.

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	/mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==</a>		





**Tercero.-** MicroBank pone a disposición una nueva línea de financiación destinada a autónomos y microempresas cuya finalidad es atender necesidades de circulante derivadas del Covid-19. Para poder acceder a las condiciones de financiación establecidas en esta Adenda, los proyectos de empresa tendrán que contar con un informe elaborado por la entidad según el modelo del Anexo I.

**Cuarto.-** Es por lo que las partes acuerdan suscribir la presente adenda a fin de incorporar en el Anexo II del acuerdo firmado en el día de hoy el producto denominado Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 Convenio Entidades cuyas condiciones se adjuntan en el Anexo II de la presente adenda.

**Quinto.-** En todo lo que no se ha modificado expresamente en virtud de la presente adenda, el acuerdo de colaboración de fecha de hoy se mantiene en vigor en todos sus conceptos con plenitud de fuerza hasta su vencimiento, entendiéndose que la presente Adenda constituye una novación modificativa y no extintiva del convenio, formando parte integrante de este último hasta el 31-12-2020 o agotar fondos disponibles. En dicha fecha cesarán sus efectos sin posibilidad de prórroga y sin perjuicio del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia de la misma.

Estando conforme, las partes en cuanto antecede, firman electrónicamente la presente adenda el día 30 de julio de 2020.

Por CAIXABANK, S.A.,

Por Nuevo Micro Bank, S.A.U.,

40520459W Firmado digitalmente  
por 40520459W  
Cristina Cristina Gonzalez Viu  
Gonzalez Viu (R: A65619421)  
(R: A65619421) Fecha: 2020.07.31  
16:10:57 +02'00'

Fdo.: D. Juan Ignacio Zafra Becerra

Fdo.: Cristina González Viu

Por el Instituto Municipal para la  
Formación y el Empleo,

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

Código Seguro De Verificación	/mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==</a>		



ANEXOS A LA PRESENTE ADENDA:

ANEXO I: Modelo de informe

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO**

Calle Concejal Muñoz Cerván, 3 edificio 5

29003-Málaga CP

En Málaga, a de de 2020.

**INFORME DE NECESIDADES DE CIRCULANTE**

Sr./a. ...., de Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) ha realizado el asesoramiento al Sr/a.....

Esta solicitud se acoge a línea de financiación destinada a autónomos y microempresas cuya finalidad es atender necesidades de circulante derivadas del Covid-19.

La presente solicitud debe tramitarse por el producto **Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 Convenio Entidades delimitador 1E5MRA.**

**Importe Solicitud: XXXX €**

Fdo.:

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales de los abajo firmantes serán tratados por Nuevo Micro Bank S.A.U. para el análisis de la solicitud de financiación del proyecto para el que se emite el presente certificado de viabilidad.

Dado que la financiación del proyecto se solicita al amparo del convenio de colaboración suscrito entre Nuevo Micro Bank S.A.U. y e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (en adelante, IMFE), los firmantes, todos y cada una de ellos, consienten y aceptan la comunicación entre Nuevo MicroBank, S.A.U, CaixaBank, S.A. y el IMFE, de todos los datos personales que afecten a la financiación del proyecto, incluida información relativa al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones dinerarias respecto de Nuevo Micro Bank, S.A.U. y toda la información que figure en el contrato de financiación y sus anexos, en caso de que éste finalmente se suscriba, así como toda la información que aporten, ahora o en el futuro, a Nuevo Micro Bank, S.A.U. en relación con el proyecto y su financiación, con la finalidad de que estas entidades realicen el seguimiento y control del proyecto y su financiación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose por correo a la dirección: Apartado de Correos 209 – 46080 Valencia o en [www.microbank.com/ejercicioederechos](http://www.microbank.com/ejercicioederechos) y/o ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Málaga en la dirección de correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu), debiendo en todo caso acreditar su identidad mediante documento identificativo.

(Nombre y firma del solicitante)

Código Seguro De Verificación	/mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==</a>		





ANEXO II: Condiciones económicas

Microcrédito Negocios MicroBank FEI-COVID19 Convenio Entidades	
Finalidad	Destinado a financiación de capital circulante.
Importe	Máximo: 25.000 euros
Beneficiario	Autónomos y personas jurídicas (microempresa con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000 euros)
Periodicidad	Mensual
Plazos	Mínimo: 12 meses. Máximo: 72 meses 60 meses de amortización y entre 3 y 12 meses de carencia
Vencimiento	Hasta 31/12/2020 o agotar fondos disponibles.
Tipo de interés	Interés fijo 3,90%
Comisiones	Sin comisión de apertura, estudio, cancelación parcial o total.
Garantías	Sin garantía real, ni condición de aval, excepto cuando el titular es una persona jurídica, en cuyo caso se requerirá aval necesariamente.
Requisitos	Aportar un informe de necesidades de circulante por parte de la entidad colaboradora.

04156558K JUAN IGNACIO ZAFRA (R: A08663619)  
Firmado digitalmente por  
04156558K JUAN IGNACIO  
ZAFRA (R: A08663619)  
Fecha: 2020.07.31 08:18:37  
+02'00'

Código Seguro De Verificación	/mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code//mxIn1QcNmXIFHSn6Nvn6Q==</a>		



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, NUEVO MICRO BANK, S.A.U Y CAIXABANK, S.A.****INTERVENEN**

De una Parte el **Instituto Municipal para la Formación y el Empleo**, en adelante **IMFE**, Agencia Pública Administrativa Local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en la calle Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 5 (29003-Málaga) y número de identificación fiscal P2900021C, representada en este acto por su representante legal D. Enrique Nadales Rodríguez, Director de la Agencia Pública,

De otra, **Nuevo Micro Bank, S.A.U.**, de ahora en adelante **MicroBank**, domiciliada en Madrid, calle Aduana, 18, con el número de identificación fiscal A65619421, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 31.008, Folio 46, Sección 8ª, Hoja M-558139, representada en este acto por Dª. Cristina González Viu, provista de número de identificación fiscal 40.520.459W, en calidad de Directora General.

Y de otra, **CaixaBank, S.A**, con domicilio en Valencia, en la calle Pintor Sorolla, 2-4, con el número de identificación fiscal A08663619, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 10370, Folio 1, Hoja V-178351, e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100, representada en este acto por Don Juan Ignacio Zafra Becerra, provisto de número de identificación fiscal 04.156.558K, en calidad de Director Territorial de Andalucía Oriental y Murcia.

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración,

**MANIFIESTAN**

I.- Que el IMFE, en su calidad de agencia pública administrativa local tiene entre sus objetivos estatutarios el de ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de empresas y la promoción del empleo y el autoempleo, a través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con estas materias, así como el apoyo a toda clase de iniciativas públicas y privadas encaminadas al desarrollo local, la generación de empleo y riqueza y el desarrollo personal de los ciudadanos.

II.- Que MicroBank, participado íntegramente por CaixaBank, tiene como misión contribuir al progreso y bienestar de la sociedad facilitando financiación a aquellos colectivos y proyectos donde se genere un impacto social favorable. Para ello, el banco ofrece:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





- Microcréditos: Préstamos de pequeña cuantía, sin garantía real y dirigida a personas que por sus condiciones económicas y sociales puedan tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional. Su finalidad es fomentar la actividad productiva, la creación de empleo y el desarrollo personal y familiar.

- Otras Finanzas con impacto social: Productos y servicios que contribuyen a generar un impacto social positivo y medible en la sociedad. Se dirigen a sectores relacionados con el Emprendimiento e Innovación, Economía Social, Educación y Salud. Su finalidad es contribuir a maximizar el impacto social en estos sectores.

MicroBank, para llevar a cabo su actividad, actuará habitualmente a través de su Agente CaixaBank, S.A., quedando este último autorizado, en la condición en la que actúa, a tratar la información a que se refiere este Convenio.

III.- Que las Partes consideran la conveniencia de colaborar para mejorar la financiación y promoción de las microempresas y el fomento del empleo autónomo a través de microcréditos, como medio para favorecer la creación y consolidación de empleo y facilitar soporte a los proyectos empresariales viables.

#### PACTOS:

##### PRIMERO. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer una línea de financiación dirigida a:

- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora favoreciendo la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, nuevos residentes, personas con discapacidades y con especial atención a los colectivos vulnerables en situación de exclusión financiera.
- Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas, negocios de autónomos y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo, la creación y consolidación de empleo y la contribución al progreso social.
- Financiar proyectos empresariales con carácter innovador presentando un plan de empresa viable en el tiempo y con capacidad de generar recursos para atender sus obligaciones, incluyendo la amortización del préstamo solicitado.

##### SEGUNDO. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El IMFE se compromete a:

- a) Detectar las necesidades de financiación, dirigidas a promover el autoempleo, y al establecimiento, consolidación o ampliación de microempresas y negocios de autónomos.
- b) Facilitar los servicios de apoyo y asesoramiento empresarial que se consideren necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

Código Seguro De Verificación	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





- c) Analizar la viabilidad del proyecto. Para poder acceder a las condiciones de financiación establecidas en este Convenio, los proyectos de empresa tendrán que contar con un plan de empresa, y el correspondiente informe favorable de viabilidad elaborado por la Unidad de Emprendedores del IMFE, según modelo Anexo I.
- d) Dirigir a las personas físicas y/o jurídicas que se hayan interesado por estas líneas de financiación a MicroBank, con el fin de que éste analice y, en su caso, apruebe según sus criterios de riesgo internos que en cada momento tenga establecidos las solicitudes de financiación que aquéllas le presenten.
- e) La intervención del IMFE no supondrá en ningún caso un direccionamiento automático de los usuarios hacia Microbank, al no existir ningún tipo de exclusividad con dicha entidad.

MicroBank se compromete a:

- a) Poner a disposición una línea de financiación dirigida a los proyectos presentados por los Solicitantes que tengan alguna de las finalidades indicadas en el anterior Pacto Primero.
- b) Estudiar las solicitudes de financiación realizadas por los Solicitantes y derivarla, en caso de aprobación, hacia la línea de financiación de MicroBank, objeto de este Convenio.
- c) Establecer un importe anual de un millón de euros (1.000.000 euros) destinado a la financiación de los proyectos que se presenten y sean aprobados.
- d) Informar al IMFE de los microcréditos formalizados en el marco de este Convenio con la periodicidad que de mutuo acuerdo determinen las Partes.

### TERCERO. CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Se adjunta al presente Convenio como Anexo II y Anexo III las condiciones económicas de la línea de financiación objeto del presente Convenio, que las Partes declaran conocer y aceptar en todos sus términos.

El tipo de interés aplicable a las operaciones que se formalicen en el marco del presente Convenio será el tipo de interés fijado en cada momento por MicroBank. No obstante, cualquier cambio posterior a la firma en dichas condiciones será comunicada al IMFE y estarán en vigor en tanto no sea modificado otro cambio.

El Solicitante podrá consultar la información relativa a los tipos de interés y comisiones aplicables a la operación concreta en cualquier oficina de CaixaBank.

La referida oferta, no constituye para MicroBank la obligación de conceder operación alguna. En caso de ser solicitada, MicroBank estudiará y analizará la operación, producto o servicio solicitado, quedando a juicio de la entidad las garantías exigibles, en su caso, y reservándose, en todo caso, la decisión sobre la concesión o denegación de cada operación solicitada, con fundamento en criterios propios.

MicroBank podrá revisar periódicamente, la oferta y modificarla cuando lo estime oportuno para adaptarla a las condiciones de mercado o cuales otras circunstancias. Microbank comunicará al IMFE las modificaciones. Tal comunicación no será requisito indispensable para la validez de las variaciones.

Respecto de las condiciones financieras que pudieran no estar detalladas en el referido

Código Seguro De Verificación	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





Anexo II y Anexo III, se negociarán por el Banco con los clientes finales en función de las tarifas de MicroBank vigentes en cada momento.

Asimismo MicroBank podrá modificar al alza o a la baja los tipos de interés aplicados en función de las variaciones que, con carácter general, se acuerden para todos sus clientes, dentro del contexto del mercado y siempre con el trato preferencial del espíritu de este Convenio.

Respecto a la financiación, el IMFE no asume ningún tipo de obligación económica en garantía de las eventuales operaciones comerciales o bancarias que a su tenor se genere con los futuros beneficiarios.

#### CUARTO. CESION DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

Las Partes acuerdan que MicroBank podrá ceder su posición en el presente Convenio, sin requerir el consentimiento del IMFE, quedando obligado a notificar fehacientemente dicha cesión. El IMFE no podrá interponer excepción alguna a la misma pero estará facultada para resolver el Convenio de acuerdo con lo previsto en el Pacto Séptimo.

#### QUINTO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

##### **Información confidencial**

Salvo que de otro modo se disponga en el presente Convenio, toda la información comunicada por una de las Partes a la otra, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del Convenio (en adelante, la "Información confidencial").

Las Partes se obligan a guardar secreto sobre la información confidencial y no transmitirla a terceros, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

##### **Tratamiento de datos de carácter personal**

Las Partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") como por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("Nueva LOPD") así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito.

De acuerdo con lo anterior las Partes se obligan a:

- Tratar los datos de carácter personal respetando en todo momento los principios relativos al tratamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 5 RGPD y artículo 4 de la Nueva LOPD;
- Llevar un registro documentado de todas las categorías de actividades de tratamiento;

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





c) Determinar y adoptar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de los Datos Personales de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del RGPD.

- Datos cuyo responsable es el IMFE

El IMFE será responsable de los datos que recabe de los Solicitantes a los efectos de poder llevar a cabo las acciones necesarias para analizar los proyectos presentados por estos y definir, en consecuencia, el correspondiente plan de viabilidad, quedando obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal en cada momento vigente y de aplicación.

El IMFE mantendrá indemne a MicroBank, facultándole para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos, en el caso, de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

El IMFE no podrá en modo alguno utilizar los datos recibidos de MicroBank para finalidad alguna distinta al objeto del presente Convenio o cederlos o comunicarlos a terceros, cualquiera que sea la finalidad de la cesión o comunicación, ni utilizarlos para la promoción o comercialización de cualesquiera productos y/o servicios, propios o ajenos.

- Datos cuyo responsable es MicroBank

MicroBank mantendrá indemne al IMFE, facultándole para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos, en el caso, de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

A estos efectos se hace constar que para las funciones relacionadas con lo dispuesto en el presente Convenio, MicroBank actuará a través de su Agente CaixaBank, S.A., quedando este último autorizado, en la condición en la que actúa, a tratar la información a que se refiere este Convenio.

MicroBank, mediante cláusula incorporada al efecto en el modelo de informe de viabilidad que emita según anexo I, en su caso, el IMFE y que el Solicitante deberá aportar a Microbank para solicitar la financiación, y en el contrato que en su caso formalice con el Solicitante, recabará el consentimiento de los afectados para tratar sus datos.

Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

- Respecto a Nueva MicroBank SAU: en el APARTADO POSTAL 209 46080 VALENCIA ó [www.microbank.com/ejerciciodederechos](http://www.microbank.com/ejerciciodederechos)
- Respecto a CaixaBank: en el APARTADO POSTAL 209 46080 VALENCIA ó [www.caixabank.com/ejerciciodederechos](http://www.caixabank.com/ejerciciodederechos)
- Respecto al IMFE: ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Málaga en la dirección de correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu), debiendo en todo caso acreditar su identidad mediante documento identificativo.

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

- Respecto a Nueva MicroBank SAU:  
[www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos)
- Respecto a CaixaBank:  
[www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos](http://www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos)
- Respecto del IMFE:  
[www.dpd@malaga.eu](http://www.dpd@malaga.eu)

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

#### SEXTO. SIGNOS DISTINTIVOS

El IMFE podrá utilizar única y exclusivamente los signos distintivos propiedad de MicroBank (en adelante los “signos distintivos”) con la finalidad de incorporarlos en los documentos, soportes electrónicos o sitios web, que de acuerdo con MicroBank se utilicen al objeto del presente Convenio, con la autorización previa y por escrito de MicroBank para cada caso concreto.

MicroBank declara ser titular de pleno derecho de todos y cada uno de los signos distintivos sin que sobre los mismos recaiga gravamen, carga, ni obligación contractual con terceros que limiten o restrinjan la capacidad de MicroBank para otorgar una licencia de uso de los mismos.

Sujeta a la condición de aprobación indicada, MicroBank otorga una licencia de uso sobre sus “signos distintivos” al objeto exclusivo de la comunicación, difusión, promoción y tramitación de los microcréditos objeto de este Convenio. Esta licencia es exclusiva e intransferible, para todo el territorio español y por un periodo de tiempo igual a la duración del presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		



**SÉPTIMO. DURACIÓN**

Este Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2020.

No obstante, si transcurrido el mencionado plazo el Convenio continuara siendo observado por las Partes, se considerará automáticamente prorrogado por un período de doce (12) meses y así sucesivamente, siendo la duración máxima, prórrogas incluidas, de cuatro (4) años. A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por denuncia unilateral. Dicho preaviso tendrá que comunicarse fehacientemente por la parte que lo inste.

Además de los supuestos previstos por la Ley, las Partes podrán resolver el Convenio, por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento, formulada por la otra Parte, y también por desacuerdo insalvable sobre las condiciones aplicables en una prórroga.

El Convenio se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las Partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Convenio, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación especial a que esté sujeta.

Con la firma del presente convenio se considerará resuelto el convenio firmado el 11 de marzo de 2014.

**OCTAVO. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre las Partes que, como consecuencia de este Convenio deban hacerse por escrito, se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento. En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada notificación a la otra Parte.

**NOVENO. DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y PUBLICIDAD**

La difusión y comunicación pública del presente Convenio requerirá el acuerdo de las Partes.

En ningún caso la Entidad Colaboradora podrá realizar, con carácter enunciativo y no limitativo, acciones publicitarias de los servicios o productos financieros de MicroBank a través de prensa, radio, televisión, vallas publicitarias, folletos, redes sociales o cualquier otro medio físico o electrónico salvo que Microbank lo autorice expresamente. La autorización por parte de Microbank no podrá ser genérica; será concreta para cada pieza publicitaria que se quiera difundir. En el mismo sentido y con la misma excepción, tampoco podrá efectuar, acciones personalizadas tales como envío de cartas o llamadas telefónicas dirigidas a clientes de MicroBank. Finalmente, la Entidad Colaboradora deberá atender cualquier requerimiento realizado por MicroBank relativo a la modificación del contenido de las piezas publicitarias o a su retirada por completo, especialmente en el supuesto en que MicroBank sea requerido por una autoridad supervisora o por los Tribunales de Justicia.

Estos requerimientos serán aplicados, de manera recíproca, a cualquier comunicación realizada por Microbank.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		



**DÉCIMO.- COORDINACIÓN Y COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

Al objeto de velar por la buena marcha del Convenio y de su adecuación a los intereses de las Partes podrá establecerse, en su caso, un Comité de Seguimiento, compuesto por representantes de MicroBank y representantes del IMFE. Dicho comité tiene naturaleza de órgano de supervisión y seguimiento del desarrollo del Convenio y, en modo alguno, se constituye como órgano del IMFE ni de MicroBank.

El Comité de Seguimiento estará compuesto por los miembros designados por cada una de las Partes, los cuales que se identifican a continuación:

Por el IMFE

- [...]
- [...]

Por MicroBank

- [...]
- [...]

El IMFE y MicroBank designarán a sus representantes en el Comité de Seguimiento con vocación de estabilidad, de modo que la condición de miembro del Comité revista, en lo posible, carácter de permanencia. No obstante lo anterior, el IMFE y MicroBank podrán sustituir libremente a los miembros respectivamente designados.

El régimen ordinario de reuniones de la Comisión de Seguimiento será anual, pudiéndose convocar cuantas reuniones extraordinarias fueran necesarias a solicitud escrita de una de las Partes.

**UNDÉCIMO. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este convenio se rige por la ley española. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este Convenio, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Málaga, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio el día 30 de julio de 2020.

Por CAIXABANK, S.A.,

Por Nuevo Micro Bank, S.A.U.,

40520459W Cristina González Viu (R: A65619421)  
Firmado digitalmente por 40520459W Cristina González Viu (R: A65619421)  
Fecha: 2020.07.31 09:59:32 +0200

Fdo.: Juan Ignacio Zafra Becerra

Fdo.: Cristina González Viu

Por el Instituto Municipal para la  
Formación y el Empleo,

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

Código Seguro De Verificación	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO:

ANEXO I: Modelo de informe de viabilidad

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO**

Calle Concejal Muñoz Cerván, 3 edificio 5  
29003-Málaga CP

En Málaga, a de de 2020.

**INFORME DE VIABILIDAD**

Sr./a....., de Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE)

**INFORMA**

que el plan de empresa correspondiente al proyecto del sr/a..... que se adjunta ha sido realizado con el asesoramiento del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y se ha determinado como favorable la viabilidad del proyecto.

Esta solicitud se acoge a las condiciones de financiación que se establecen en el Convenio de Colaboración vigente entre Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y MicroBank.

Fdo.:

**AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO Y CESION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL**

Los datos personales de los abajo firmantes serán tratados por Nuevo Micro Bank S.A.U. para el análisis de la solicitud de financiación del proyecto para el que se emite el presente certificado de viabilidad.

Dado que la financiación del proyecto se solicita al amparo del convenio de colaboración suscrito entre Nuevo Micro Bank S.A.U. e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (en adelante, IMFE), los firmantes, todos y cada una de ellos, consienten y aceptan la comunicación entre Nuevo MicroBank, S.A.U., CaixaBank, S.A. y el IMFE, de todos los datos personales que afecten a la financiación del proyecto, incluida información relativa al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones dinerarias respecto de Nuevo Micro Bank, S.A.U. y toda la información que figure en el contrato de financiación y sus anexos, en caso de que este finalmente se suscriba, así como toda la información que aporten, ahora o en el futuro a Nuevo Micro Bank, S.A.U. en relación con el proyecto y su financiación, con la finalidad de que estas entidades realicen el seguimiento y control del proyecto y su financiación.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose por correo a la dirección: Apartado de correos 209 – 46080 Valencia o en [www.microbank.com/ejerciciodederechos](http://www.microbank.com/ejerciciodederechos) y/o ante el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Málaga en la dirección de correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu), debiendo en todo caso acreditar su identidad mediante documento identificativo.

(Nombre y firma del solicitante)

Código Seguro De Verificación	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





## ANEXO II: Condiciones económicas del microcrédito convenio entidades

ANEXO II "Condiciones económicas del microcrédito convenio entidades"	
<b>Microcréditos convenio entidades</b>	
Finalidad	Proyectos de autoempleo. Inicio, consolidación o ampliación de microempresas e iniciativas económicas y empresariales por cuenta propia
Importe	Máximo: 25.000 euros (con un máximo del 100% de la inversión)
Beneficiario	Personas físicas y autónomas con un proyecto de autoempleo. Persona jurídica (Microempresa con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000 euros)
Periodicidad	Mensual
Plazos	72 meses incluidos 6 meses de carencia opcional
Tipo de interés	- Hasta el 31/12/2020: 5,90% - A partir del 31/12/2020 de acuerdo con lo indicado en el Pacto Tercero del Convenio.
Garantías	Sin garantía real, ni condición de aval, excepto cuando el titular es una persona jurídica, que se requerirá aval necesariamente.
Requisito	Aportar un plan de empresa y un informe favorable de viabilidad por parte de la entidad colaboradora

Código Seguro De Verificación	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





## ANEXO III: Condiciones económicas del microcrédito innovación

ANEXO III "Condiciones económicas del Microcrédito Innovación"	
<b>Microcréditos Innovación</b>	
Finalidad	Inicio, consolidación o ampliación de microempresas que tengan un proyecto empresarial que posea un carácter innovador.
Importe	Máximo: 50.000 euros (con un máximo del 80% de la inversión)
Beneficiario	Personas físicas con un proyecto de autoempleo. Autónomos y microempresas con menos de 10 trabajadores y con una facturación anual inferior a 2.000.000 euros
Periodicidad	Mensual
Plazos	84 meses incluidos 24 meses de carencia opcional
Tipo de interés	- Hasta el 31/12/2020: 5,90% - A partir del 31/12/2020 de acuerdo con lo indicado en el Pacto Tercero del Convenio.
Garantías	Sin garantía real, ni condición de aval, excepto cuando el titular es una persona jurídica, que se puede requerir el aval de los socios.
Requisito	Aportar un plan de empresa y un informe favorable de viabilidad por parte de la entidad colaboradora

04156558K JUAN  
IGNACIO ZAFRA  
(R: A08663619)

Firmado digitalmente por  
04156558K JUAN IGNACIO  
ZAFRA (R: A08663619)  
Fecha: 2020.07.31  
08:09:17 +02'00'

Código Seguro De Verificación	7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	31/07/2020 11:22:49
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7dUyQPL9dd2juT40iknbWQ==</a>		





Ayuntamiento  
de Málaga  
#malagalunión



C/Alfaro 1115 2º Primera Planta  
Edif. Fovihub Parque Tecnológico de Andalucía  
29591 Campanillas, Málaga  
Tel: 951 92 61 72 Fax: 951 92 61 76

## **AVISO LEGAL EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO DEL IMFE**

**ACTIVIDAD: Escuela Taller Auxiliares Administrativos y Sistemas Microinformáticos**

**DURACIÓN:** 1 año

**HORARIO:** 07,30 a 15,30 H

D./Da Álvaro Alcáide Martínez, con DNI/NIE 77444650Q  
actuando en nombre propio,

**AUTORIZA**, al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) a utilizar sus datos de carácter personal incluida la imagen, con fines informativos, promocionales y divulgativos de la actividad que el IMFE desarrolla para la promoción de la Formación y el Empleo. Finalidad basada en un interés público del IMFE en la divulgación e información de las actividades que realiza.

En cumplimiento de la Orden de 2 de Junio de 2016, el Imfe podrá ceder los datos personales del alumno/a a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Formación Profesional para el empleo en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.

Al firmar la presente autorización, está dando su consentimiento afirmativo e inequívoco al IMFE para que pueda utilizar su imagen con los fines de promoción de la formación en el empleo.

**Fecha:** 18/06/2019

**Firma:** Álvaro

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el IMFE consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de Informe de Vida Laboral.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el IMFE realice consulta de sus datos. En caso de no consentir, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se le solicite.

### **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Le informamos que la identidad del responsable de tratar los datos que nos ha facilitado es el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE). Sus datos se tratarán con la finalidad de acreditar documentalmente que nos ha facilitado su consentimiento a que se puedan obtener fotografías e imágenes. Finalidad basada en el consentimiento y en el interés público. Los datos de los consentimientos no se comunicarán a ningún tercero salvo que haya una obligación legal o la Agencia Española de Protección de Datos nos requiera dicha información para demostrar que se ha obtenido el consentimiento al uso de las imágenes. Los datos de las imágenes obtenidas se publicarán en los distintos medios de comunicación, en la página web, en revistas y publicaciones y en redes sociales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el IMFE enviando un correo electrónico a la dirección rgpdimfe@malaga.eu o en su defecto mediante correo postal. Información ampliada en el aviso legal del IMFE.